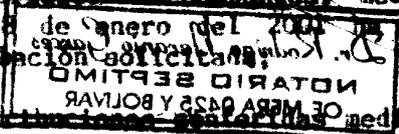


RESOLUCION No. 01.A.DIC.10

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO que se ha presentado a este Departamento Judicial de Ambato, mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FREIRETURISMO FRETUR S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 23 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Judicial de Compañías, mediante memorando No. SC.TCA.DJ.01.12 de 1 de enero del 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;



EN ejercicio de sus atribuciones legales mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FREIRETURISMO FRETUR S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo del cantón Ambato y Noveno del cantón Quito; tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se agruaba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 8 de enero del 2001.


DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "FREIRETURISMO FRETUR S.A.", de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de enero del año dos mil uno.-

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
OF. MERA 0425 Y BOLIVAR



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Cuarenta y tres (43) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N_337 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato ~~Enero~~ 2 del 2.001.
Febrero

EL REGISTRADOR MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Gerardo Llanos Yérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO